

Decreto N° 1477, que autoriza al Sr. Juan de la Cruz Cabral P., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9244, del 23 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1477

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Juan de la Cruz Cabral Peguero, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 7362, Serie 1ra., agricultor, domiciliado y residente en La Escalereta, Sección de Luperón, Provincia de Puerto Plata, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Juan Cabral Peguero;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 3 de agosto de 1971, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Juan de la Cruz Cabral Peguero, para que pueda cambiar su nombre por el de Juan Cabral Peguero;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Juan de la Cruz Cabral Peguero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Cabral Peguero.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1478, que otorga exequátur de Odontólogo a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9244, del 23 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1478

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Leonel de Jesús Alvarez Almánzar, Ana Joaquina Reyes Díaz, Joselina Ferreira Peralta y José Pascasio Forastieri Toribio, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional